ADICION DEL CONTRATO O CONVENIO			
Fecha de solicitud	08 de agosto de 2026	**Contrato Nro.**	**CPS- 123 DE 2026**
Tipo de Contrato	CONTRATO DE OBRA	**Nombre del contratista**	**SOLINGE S.A.S SOLUCIONES DE INGENIERIA CON Nit** 810.003.291-9 Representante legal **CARMENZA ESCOBAR MONTOYA cc** 24.784.709
Objeto contractual	Realizar las obras de construcción, reposición y complementarias para la reposición del tramo del sistema de alcantarillado mixto en el sector de la y, ubicado en la entrada sur del municipio de Neira Caldas**.**		
Valor inicial	Ciento cincuenta millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos COP ($ 150.647.835).		
ADICIÓN No.	**NO APLICA**		
Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adición.	**NO APLICA**		
Indicar el porcentaje de ejecución del contrato a la fecha de la solicitud.	50% de avance físico.		
Causa o causas que originen el mayor valor no atribuibles a ninguna de las partes, causadas por hechos imprevistos y de fuerza mayor, o provenientes de un tercero.	**NO APLICA**		
Nota:			
PRÓRROGA DEL CONTRATO O CONVENIO			

Fecha de solicitud	08 de agosto de 2026	Contrato Nro.	**CPS- 123 DE 2026**
Tipo de Contrato	CONTRATO DE OBRA	Nombre del contratista	**SOLINGE S.A.S SOLUCIONES DE INGENIERIA CON Nit** 810.003.291-9 Representante legal **CARMENZA ESCOBAR MONTOYA cc** 24.784.709
OBJETO CONTRACTUAL	Realizar las obras de construcción, reposición y complementarias para la reposición del tramo del sistema de alcantarillado mixto en el sector de la y, ubicado en la entrada sur del municipio de Neira caldas.		
PLAZO INICIAL	Cuarenta y cinco días (45 días) calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.		
FECHA DE ACTA DE INICIO	13 de mayo 2026		
PRÓRROGA No. 01	El plazo de ejecución del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio 13 de mayo de 2026 y hasta el 11 DE AGOSTO DE 2026 y/o hasta la entrega anticipada de la obra a satisfacción del supervisor del contrato.		
PRÓRROGA No. 2	El plazo de ejecución del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 y/o hasta la entrega anticipada de la obra a satisfacción del supervisor del contrato.		
Indicar el porcentaje de ejecución del contrato a la fecha de la solicitud.	50% de avance físico.		
Causa o causas que originen la prórroga causada por hechos imprevistos y de fuerza mayor, o provenientes de un tercero.	En mi calidad de Representante Legal del contratista del Contrato de Obra No. 123-2026, suscrito con la Alcaldía de Neira, Caldas, cuyo objeto es *"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA LA REPOSICIÓN DEL TRAMO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MIXTO EN EL SECTOR DE LA Y, UBICADO EN LA ENTRADA SUR DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS"*, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el quince (15) de septiembre de 2026. La presente solicitud se fundamenta en situaciones ajenas a la voluntad del		

	contratista, presentadas como condición previa e indispensable para el inicio de la ejecución de las obras, las cuales incidieron directamente en la fecha real de inicio de actividades, así: 1. Que, por desarrollarse la intervención sobre la vía departamental "Manizales – Salamina (sectores Manizales – Neira, Neira – Aranzazu)", vía de primer orden con código 3301, para dar inicio a las obras se requería contar previamente con el permiso de ocupación temporal de la vía, otorgado por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura mediante la Resolución No. 2466-4 del 30 de junio de 2026. 2. Que la citada Resolución, en su Artículo Cuarto y Parágrafo, condicionó el inicio de los trabajos a la constitución y aprobación de las pólizas exigidas (cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual por doscientos (200) SMLMV, y estabilidad y calidad de la obra), estableciendo expresamente que "las pólizas deben ser constituidas con cinco (05) días de antelación al inicio de los trabajos" y remitidas a la Secretaría de Infraestructura del Departamento para su revisión y posterior aprobación, y señalando de manera perentoria que "los trabajos no pueden ser iniciados sin la aprobación de las pólizas". **3.** Que, en cumplimiento de lo anterior, el contratista procedió a la expedición y constitución de las pólizas requeridas y a su remisión a la Secretaría de Infraestructura del Departamento para su aprobación. Este trámite, incluido el lapso de los cinco (5) días hábiles previstos para la revisión y aprobación de las mismas, solo permitió contar con la habilitación para el inicio de labores en la segunda semana de julio de 2026. **4.** Que, como consecuencia directa de lo expuesto, las actividades de obra apenas pudieron iniciarse el 14 de julio de 2026. Durante el periodo previo al inicio físico, el contratista adelantó las gestiones administrativas necesarias para habilitar la ejecución, entre ellas la coordinación interinstitucional (EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Gobernación de Caldas, EFIGAS, MADIGAS y CORPOCALDAS), la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) —adoptado como documento vinculante por la propia Resolución— y el levantamiento de las actas de vecindad de los predios del área de influencia. Las anteriores circunstancias, derivadas del cumplimiento de requisitos exigidos por la autoridad departamental para la intervención de la vía, resultaron necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto, la seguridad de las redes existentes y la calidad de la obra, evitando interferencias y posibles afectaciones a terceros; sin embargo, desplazaron la fecha real de inicio de la ejecución y, por ende, la programación de las actividades

	contractuales. A la fecha, la obra registra un avance de ejecución de aproximadamente el cincuenta por ciento (50 %), encontrándose en desarrollo las actividades técnicamente más complejas del proyecto, como la excavación de la zanja —que ha implicado el manejo de la presencia de roca y la interferencia con las redes de gas existentes— y la instalación de la tubería de 24" y 30". El tiempo adicional solicitado permitirá culminar estas actividades y las obras complementarias (cámaras de inspección, concretos y reposición del andén) con los estándares de calidad y seguridad requeridos. En consecuencia, y con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades contractuales, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 123-2026 hasta el quince (15) de septiembre de 2026. Agradecemos su atención y quedamos atentos a su aprobación. (se anexa solicitud) En el desarrollo del contrato de obra de la referencia, y durante la ejecución de las actividades de gestión documental, permisos, plan de manejo de tránsito, permisos de ocupación de vía, permisos y gestión ante empresas prestadoras de servicios públicos Madigas y Efigas, gestión social, gestión predial entre otras gestiones antes del comienzo de ejecución de obras en el sitio. En atención a lo expuesto, las actividades descritas representan requerimientos técnicos complementarios surgidos de las condiciones reales de la infraestructura intervenida, orientadas a preservar la integridad, funcionalidad de la vía. Por parte de la supervisión se da visto bueno y luego de la revisión de las actividades documentales realizadas por el contratista, las reuniones realizadas entre las entidades para la coordinación de actividades antes del comienzo de obra. Así las cosas, se da visto bueno para prorrogar el contrato.
Nota: Se requiere ampliación de las garantías	

OTRAS MODIFICACIONES (CESION, ACLARACION, OTRO SI, U OTROS)

Fecha de solicitud	08 de agosto de 2026.	**Contrato Nro.**	**CPS-123 DE 2026**
Tipo de Contrato	CONTRATO DE OBRA	**Nombre del contratista**	**SOLINGE S.A.S SOLUCIONES DE INGENIERIA CON Nit** 810.003.291-9 Representante legal **CARMENZA ESCOBAR MONTOYA cc** 24.784.709
Objeto contractual	Realizar las obras de construcción, reposición y complementarias para la reposicion del tramo del sistema de alcantarillado mixto en el sector de la y ubicado en la entrada sur del municipio de Neira caldas.		
Indicar la modificación que se solicita, de manera clara y detallada, diferentes a la adición o la prórroga.	**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ciento veintiséis días, (126 días) calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.		
Causa o causas que originen la modificación.	N/A		
Relacionar y Adjuntar: documentos de lista de chequeo para adiciones, prorrogas y modificaciones. Consultar en el SIG.	➢ Solicitud de prorroga por parte del contratista ➢ Justificación jurídica de la exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual para la intervención sobre la vía de la red vial departamental. ➢ Resolución 2466-4 por la cual se concede un permiso de ocupación temporal para intervención de la via departamental ➢ Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento donde se asegura el departamento de Caldas ➢ Póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales donde se asegura el departamento de Caldas ➢ Cronograma de obra ajustado		
Nota: *Se requiere ampliación de las garantías*			

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista a la entidad para la adición, prórroga del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como interventor y/o supervisor para dicha solicitud.	
Nombre de los supervisores	**OSCAR ANIBAL ALVAREZ GALVEZ** Director Operativo de Infraestructura
Firma	
Nombre Alcalde Municipal (Ordenador del gasto)	**JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ**
Firma	
Fecha	08 de agosto de 2026
OBSERVACIONES:	

Ajustó: Manuela González Restrepo
Abogada Contratista
Dirección Administrativa y de Contratación.
Revisó y aprobó: Jorge Iván López Díaz
Asesor Jurídico Externo
Municipio de Neira.